



MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 1102/17

Monterrey, Nuevo León, a

31 de mayo del 2017

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

JOSE MARIO TREVIÑO REQUEJO

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MTY, I.P.D.

Con vigencia de: 12-jun-17 a 16-jun-17 De acuerdo a la solicitud con fecha

PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN AREA DE BANQUETA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REPARACION DE
PERMISO ESPECIAL POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA REALIZAR TRABAJOS DE UN DRENAJE SANITARIO Y UNA TOMA
CORTA DE AGUA EN LA MISMA ZANAJA
EL SOLICITANTE REpondra LOS MISMOS ACABADOS Y DEBERA DE PERFILAR CON DISCO DE CORTE 15 CM MAS EN AMOS LADOS
DE LA ZANJA ANTES DE COLOCAR LA CARPETA.
DEBERA REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD Y NO DEJAR MATERIALES SOBRLANTES AL CONCLUIR EL TIEMPO ESTABLECIDO.
ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y
VIALIDAD DE MONTERREY.
NO SE DEBERA ROMPER CARPETA NUEVA Y EN CASO DE SER UNA URGENCIA LA REPARCION NO DEBE EXCEDER UN DIAMETRO
DE 5 METROS.

Con una longitud de 5.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 17.50 m2.
En la calles PASEO MARIA ELENA 117-1 entre calles PASEO SANTA ELENA y RIO NAZAS
Colonia VALLE DEL MIRADOR Exp. o Región Catastral

CONDOR 6225

MISION LINCOLN

Vías de Acceso Controlado 0 Ave. Principales 0 Ave. Colectoras 0 Otros 0

Ave. Locales 1 Banquetas 1 Camellones 0

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la via publica cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

Recibi original
31/05/17
Aguiar

P.A. [Firma]

ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS
COORDINADOR DE PERMISOS